



APRUEBA CESIÓN DE DERECHOS
SUSCRITA POR DOÑA FRANCISCA
BURGOS VALDERRAMA.



RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO, 1862 19.05.2014

VISTO:

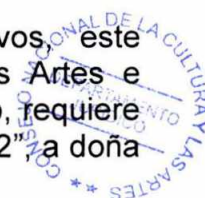
Estos antecedentes: Copia de la resolución exenta N°178, de 4 de abril de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional del Maule, que autoriza proceder, atendida la naturaleza de la negociación, al trato directo contemplado en el artículo 8 letra g), de la Ley 19.886 y artículo 10 N°7 letra e) del Decreto Supremo N°250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, por: Cesión definitiva de derechos de autor de obra "Leer con los senti2" al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Instrumento privado de cesión de derechos de fecha 11 de abril de 2014, otorgado ante Notario Público don Arturo Castro Salgado con oficio en la ciudad de Talca; y Minuta N°8/2014, recibida en el Departamento Jurídico el 17 de abril de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y para concretar dichos objetivos requiere de la adquisición de determinados bienes y servicios;

Que, dentro de este marco el Consejo desarrolla el programa acceso regional cuyo objetivo apunta a la descentralización de la cultura y las artes, la ampliación del acceso a dichos bienes, dando cabida especial a comunidades vulnerables y aisladas geográficamente, contribuyendo de esta forma a la concreción de las medidas de la Política Cultural Nacional y Regional. Tiene entre sus objetivos, además, alcanzar mayores niveles de equidad territorial desde el nivel regional, provincial y comunal.

Que en cumplimiento de sus objetivos, este Consejo, a través del Coordinador del programa de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, de la Dirección Regional del Maule de este Servicio, requiere la adquisición de los derechos de autor sobre la obra "Leer con los Senti2" a doña Francisca Andrea Burgos Valderrama.



Que, por medio de la resolución exenta N° 178, de fecha 04 de abril de 2014, de la Dirección Regional del Maule del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se autorizó proceder, atendida la naturaleza de la negociación al mecanismo de Trato Directo contemplado en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10 N°7 letra e) del Decreto Supremo N°250, de 2004 y sus modificaciones, para la Cesión Definitiva de Derechos de Autor de la obra "Leer con los senti2" al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por un valor total de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos). Al efecto, y con fecha 04 de abril de 2014 se emitió Orden de Compra N° 4885-48-SE14.

Que, con fecha 11 de abril de 2014, doña Francisca Burgos Valderrama firmó contrato de cesión de derechos en favor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes cediendo los derechos patrimoniales mencionados en dicho contrato.

Que, en consideración a lo anterior, es necesario dictar el acto administrativo que formalice la aprobación, por parte de este Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la cesión de derechos firmada por doña Francisca Burgos Valderrama.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto; en la Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N°268, que deroga resoluciones que se señala del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el instrumento privado de Cesión de Derechos, mediante el cual doña Francisca Andrea Burgos Valderrama cede de manera total y definitiva al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes los derechos patrimoniales de autoría de la obra titulada "Leer con los senti2", celebrado con fecha 11 de abril de 2014 y otorgado ante el Notario Público don Arturo Castro Salgado, cuyo tenor literal es el siguiente:

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

En Talca, a 11 de abril de 2014, ante mí, ARTURO CASTRO SALGADO, Notario Público de la ciudad de Talca, con oficio en 2 Oriente N°1140, comparece: doña FRANCISCA ANDREA BURGOS VALDERRAMA, cédula de identidad número [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] denominada la "CEDENTE", compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula y expresa:

PRIMERO: la CEDENTE cede de manera total y definitiva al CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DEL MAULE, representada por su ministra



presidenta doña CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS, en adelante LA CESIONARIA, los derechos patrimoniales de autoría de la obra titulada "Leer con los Senti2", inscrita en el Departamento de Derechos Intelectuales de la Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, bajo el número N° 239023.

SEGUNDA: Esta cesión se realiza a título oneroso, por el precio único, total y convenido de \$ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos), que LA CESIONARIA pagará a la CEDENTE una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución exenta 178, de fecha 4 de abril de 2014, copia que se adjunta al presente documento.

TERCERA: En virtud de lo anterior, se entiende cedido al CESIONARIO, expresamente los derechos de reproducción en todas sus modalidades; de transformación o adaptación, de comunicación pública (de ejecución pública y, de puesta a disposición del público en línea), de distribución y, en general, cualquier tipo de utilización y explotación de la obra, que se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.

CUARTA: Los derechos que en este acto se ceden podrán ser ejercidos por LA CESIONARIA tanto en territorio nacional como en territorio internacional. La cesión se realiza de manera total, perpetua e irrevocable, confiriéndose al CESIONARIO el uso exclusivo de la obra y de la facultad de conceder autorizaciones a terceros. El cedente no podrá hacer uso de la obra ni de la facultad de conceder autorizaciones a terceros respecto de ella.

QUINTO: La CEDENTE garantiza que es propietaria de los derechos de autor de la obra y, en consecuencia, garantiza que puede contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación o gravamen. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CESIONARIO. La CEDENTE declara que, en caso de haber utilizado obras ajenas en la creación de la Obra, ya sea de manera total o parcial, cuenta con las respectivas autorizaciones o licencias de uso de sus respectivos titulares o que su utilización se encuentra expresamente amparada por alguna de las excepciones y limitaciones establecidas en la ley.

SEXTO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, anotaciones, subinscripciones y notificaciones que fueran pertinentes.

El presente documento se redacta en seis cláusulas, y se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor.

Previa lectura, firma en señal de conformidad.

FRANCISCA ANDREA BURGOS VALDERRAMA

Autoriza la firma, ARTURO CASTRO SALGADO, Notario Público de Talca.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRÍBASE la cesión de Derechos, materia del instrumento aprobado por la presente resolución, en el Departamento de Derechos Intelectuales de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE por carta certificada el presente acto administrativo a doña FRANCISCA ANDREA BURGOS VALDERRAMA, cédula de identidad número 13.722.694-4, domiciliada en Pasaje Los Castaños N° 1668, Población Astaburuaga, ciudad de Talca, por la



Secretaría Administrativa y Documental de la Subdirección Nacional de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez que se encuentre totalmente tramitada en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Otras Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS

MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JMR

Resol. N° 4/304

Distribución:

Gabinete Ministra Presidente CNCA

Departamento Jurídico CNCA

Dirección Regional del Maule, CNCA

Cedente doña Francisca Burgos Valderrama, domiciliada en [REDACTED]